

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:40 QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/30/2018.- INTERPUESTO POR LAS C.C. CRUZ ADRIANA LINARES ORTÍZ Y LORENA LINARES ORTÍZ, Mexicanas, Mayores de edad., **EN CONTRA DE:** “EL DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. emitido por el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ (CEEPAC), de fecha 20 de abril del cursante año de dos mil dieciocho, y que contiene el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional plasmado en el RESOLUTIVO PRIMERO del dictamen que aquí se recurre, toda vez que a través de este dictamen derivó LA ILEGAL REMOCIÓN DE LAS SUSCRITAS A CONTENDER COMO CANDIDATAS POR LA PRIMERA REGIDURÍA DEL MUNICIPIO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ, Y COMO REPRESENTANTES PROPORCIONALES DE LA PLANILLA PARA EL PERIODO 2019-2021 Y QUE EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO REALIZÓ, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO A LA CUOTA JOVEN DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS A CARGOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 14 fracción II y XII de la Ley de Justicia Electoral del Estado y los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionando en ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, a la 13:35 trece hora con treinta cinco minutos, del presente día, escrito signado por las CC. Cruz Adriana Linares Ortiz y Lorena Linares Ortiz, por medio del cual realiza diversas manifestaciones dentro del presente expediente.

En ese sentido, se precisa que el día 30 treinta de junio del 2018 dos mil dieciocho, a las 13:00 trece horas, se dictó en expediente identificado como TESLP/RR/30/2018, la sentencia respectiva.

Por tanto, agréguese a autos del presente sumario, para que surta los efectos a que haya lugar.

Notifíquese a las partes por estrados que se fijan en este tribunal.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.